

## Prescripciones:

Primera.—Se valorarán las siguientes circunstancias:

1. Tiempo de servicios en las situaciones administrativas de activo, excedencia especial y supernumerario (en las condiciones del artículo 46. 1. a), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, siempre que la plaza esté atribuida a funcionario de carrera de los respectivos Cuerpos) y aquel otro efectivamente prestado en funciones propias de cada Cuerpo.
2. Antigüedad en la misma Dirección General.
3. Eficacia demostrada en destinos anteriores.
4. Especial preparación.
5. Titulaciones universitarias en relación con el desempeño de la plaza (éstas se acreditarán documentalente).

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de las propuestas formuladas por las Ponencias constituidas conforme a las previsiones de la Orden ministerial de 1 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 14), el Departamento adjudicará discrecionalmente las plazas a los funcionarios que considere más idóneos, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria, parcial o totalmente.

Tercera.—Quiénes obtengan dichas plazas no adquirirán la condición de funcionarios propios del Organismo en cuestión, sino que mantendrán la de funcionarios del Estado en situación de supernumerario mientras desempeñen dicha plaza. Tampoco podrán solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal Funcionario, Francisco Díaz Moreno.

Sr. Subdirector general de Personal Funcionario.

1028

**RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se hace pública la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición para cubrir once plazas vacantes de la Escala de Ayudantes Facultativos de este Organismo.**

De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.4 de la Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 27 de julio de 1979, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir once plazas vacantes de la Escala de Ayudantes Facultativos de este Organismo, y una vez transcurrido el plazo de quince días establecido a efectos de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de dicho concurso-oposición y atendidas las reclamaciones formuladas, esta Delegación del Gobierno ha resuelto:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de noviembre de 1979, con las siguientes modificaciones:

Donde dice: «Arturo Clemente Alcaraz», debe decir: «Arturo Clemente Alcaraz».

Donde dice: «Rafael Gil Clemente», debe decir: «Rafael Gil Clemente».

Contra esta elevación a definitiva de las referidas listas podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—El Delegado de Gobierno, Carlos Conde Duque.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

1029

**ORDEN de 21 de junio de 1979 por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, dos en turno libre, una en turno restringido y una que pasa a integrar la reserva de vacantes.**

Existiendo plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, del Ministerio de Agricultura, y siendo conveniente proceder a su inmediata provisión para el mejor funcionamiento de los servicios, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto

1411/1968, de 27 de junio, así como con la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas y sistemas de provisión.

Se convocan cuatro plazas, vacantes presupuestarias existentes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado en el momento de aprobarse la presente Orden ministerial.

De las cuatro plazas anunciadas, dos se cubrirán en turno libre, una se reserva al turno restringido entre funcionarios interinos del mismo y contratados de colaboración temporal para la realización de funciones propias del Cuerpo, que reúnan las condiciones exigidas en la disposición adicional quinta, dos del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y la otra restante pasa a integrar la reserva de vacantes establecida en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, a favor de contratados por el Ministerio de Agricultura, para realizar funciones de la misma naturaleza que las del Cuerpo expresado, en ambos casos siempre que se encontrasen prestando servicio por los conceptos indicados en la fecha de entrada en vigor de las citadas disposiciones legales y lo continúen en el momento de aprobarse la presente Orden de convocatoria.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido serán acumuladas al de reserva de vacantes y, a su vez, tanto unas como otras, en su caso, al turno libre.

Los opositores admitidos a alguno de los dos turnos restringidos no podrán tomar parte en el otro y, en ningún supuesto, en las pruebas para el turno libre.

##### 1.2. Características de las plazas convocadas.

###### 1.2.1. De tipo orgánico.

Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, dependiente del Ministerio de Agricultura.

###### 1.2.2. De orden retributivo.

El régimen y cuantía de sus retribuciones serán las que legalmente correspondan al índice de proporcionalidad 8, que tiene asignado este Cuerpo.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes, de todos los turnos, se llevará a cabo mediante el sistema de oposición, que se compondrá de las siguientes pruebas y ejercicios:

a) Primera prueba: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a cuestiones propuestas por el Tribunal sobre materias comprendidas en los programas de esta convocatoria (anexos I, II y III).

b) Segunda prueba: Se desarrollará en dos sesiones y simultáneamente para todos los opositores de cada turno. Consistirá en desarrollar por escrito, en la primera sesión y durante tres horas como máximo tres temas extraídos a la suerte por el Tribunal, correspondientes respectivamente a los grupos I, II y III de los que figuran en el anexo I; y en la segunda, a lo largo de un máximo de dos horas, a dos temas también escogidos al azar de entre los que integran los grupos IV y V del citado anexo.

c) Tercera prueba: Desarrollo por escrito, durante tres horas como máximo, de dos temas del anexo II, extraídos a la suerte por el Tribunal, uno de entre los que figuran en el grupo I de este anexo y otro correspondiente al grupo II del mismo.

d) Cuarta prueba: Desarrollo por escrito, durante un máximo de dos horas, de dos temas pertenecientes al anexo III, de los cuales uno será extraído al azar de entre los once primeros y otro de entre los restantes.

e) Quinta prueba: Realización de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, sobre las materias comprendidas en el anexo I del programa (excepto el grupo quinto) y en el anexo II (grupo segundo), durante un plazo máximo de cuatro horas.

Los opositores podrán consultar y usar en esta prueba los libros, documentos y útiles que cada uno lleve al examen.

Los opositores leerán públicamente ante el Tribunal los ejercicios realizados en las pruebas segunda, tercera y cuarta, previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deban intervenir. Concluida la quinta prueba, el Tribunal examinará los ejercicios prácticos realizados por los aspirantes, convocándolos seguidamente por orden de actuación para que expongan verbalmente aquellos puntos que a juicio del Tribunal requieran aclaración.

f) Prueba voluntaria de conocimiento de idiomas extranjeros.